

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

OPINIÓN TÉCNICA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 33 Y 35 BIS DE LA LEY DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES ARTESANALES DEL ESTADO DE OAXACA.

ANTECEDENTES

La Diputada Eva Diego Cruz, Integrante del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca presentó a esta Legislatura, la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 33 Y 35 BIS DE LA LEY DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES ARTESANALES DEL ESTADO DE OAXACA; por medio de oficio fechado el 5 de mayo de 2022.

La Diputada Leticia Socorro Collado Soto, Presidenta de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, solicitó a este Centro de Estudios mediante oficio número **HCEO/LXV/CP-DEICyA/095/2022**, de fecha 16 de mayo de 2022, la Opinión Técnica sobre el impacto Presupuestario que implicaría la iniciativa antes citada.

En ese sentido, con fundamento en el artículo 16 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se emite la siguiente Opinión Técnica.

MARCO JURIDICO CONSULTADO.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Título Primero, Capítulo I De los Derechos Humanos y sus Garantías, Artículo 2º, inciso B, Numeral VII.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; Título Primero, Capítulo I De los Derechos Humanos y sus Garantías, Artículo 12º, primer párrafo.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- Ley de Fomento a las Actividades Artesanales del Estado de Oaxaca
- Reglamento Interno del Instituto Oaxaqueño de las Artesanías

OBJETIVO DE LA INICIATIVA

Que el Gobierno del Estado, a través del Instituto Oaxaqueño de las Artesanías (IOA), incentive la profesionalización y capacitación digital de los productores artesanales para desarrollar y usar tiendas en línea

CONTEXTO

Este Centro de Estudios atendiendo lo solicitado, realizo un análisis a la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 33 Y 35 BIS DE LA LEY DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES ARTESANALES DEL ESTADO DE OAXACA; para poder concluir cuales son las reformas que se proponen a la Ley mencionada, observando lo siguiente:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 33.- Se podrá difundir la cultura artesanal del Estado y fomentar la comercialización de las obras artesanales oaxaqueñas, mediante la edición de atlas artesanales, catálogos, muestrarios, impresos, mensajes radiofónicos, televisivos, audios, videos, a través de medios digitales y el establecimiento de museos artesanales.</p>	<p>Artículo 33.- Se podrá difundir la cultura artesanal del Estado y fomentar la comercialización de las obras artesanales oaxaqueñas, mediante la edición de atlas artesanales, catálogos, muestrarios, impresos, mensajes radiofónicos, televisivos, audios, videos, a través de medios digitales y el establecimiento de museos artesanales.</p> <p>Para efectos del párrafo anterior, el Instituto incentivara la profesionalización y capacitación digital de los productores artesanales para desarrollar y usar tiendas en línea.</p>



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Artículo 35 Bis.- El Instituto podrá celebrar convenios de colaboración con los Ayuntamientos para el uso de los servicios básicos en las exposiciones artesanales, a fin de brindar confort a productores y consumidores en aras de fomentar la comercialización y difusión artesanal.

Artículo 35 Bis.- El Instituto podrá celebrar convenios de colaboración con los Ayuntamientos **para lograr espacios gratuitos donde los artesanos puedan exhibir y vender sus creaciones**, así como para el uso de los servicios básicos en las exposiciones artesanales, a fin de brindar confort a productores y consumidores en aras de fomentar la comercialización y difusión artesanal.

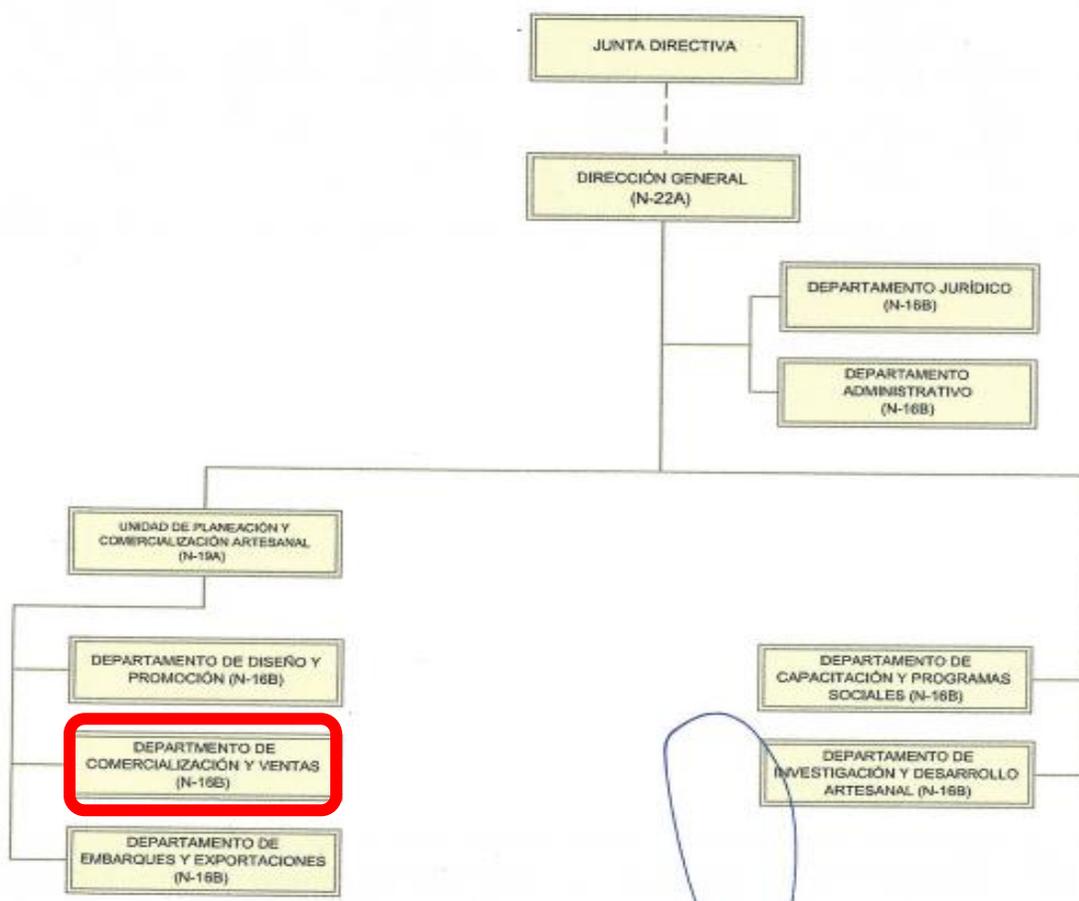
CRITERIOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO

En lo que respecta al artículo 33, este se refiere a las actividades que se propone realice el IOA, por lo que se procedió a analizar la información pública existente en la página de internet del Instituto; para conocer cuál es su estructura orgánica, cuales son las áreas con las que cuenta, así como de su misión y visión, obteniendo la siguiente información:



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

INSTITUTO OAXAQUEÑO DE LAS ARTESANÍAS
ESTRUCTURA ORGÁNICA



Fuente: https://www.oaxaca.gob.mx/ioa/wp-content/uploads/sites/46/2022/05/Estructura_Organica_2022_IOA.pdf

Aquí podemos constatar que, dentro de la estructura orgánica del IOA, existe el Departamento de Comercialización y Ventas; el cual esta subordinado a la Unidad de Planeación y Comercialización Artesanal; la misión y visión del IOA son las siguientes:



CENTRO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS Y FINANZAS PÚBLICAS



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

MISIÓN

Incentivar la labor productiva de los artesanos y artesanas para lograr el rescate y la preservación de esta actividad y forma de existencia, elevando con ello no sólo la calidad y los niveles de vida del sector artesanal, sino además fomentar el sentido artístico y cultural del arte popular como elemento fundamental de nuestra identidad.

VISIÓN

Impulsar, capacitar, desarrollar y promover las condiciones de vida de las familias del sector artesanal por medio de programas, proyectos y financiamientos, que induzcan a la creación de organizaciones, producción y técnicas que fomenten la participación de la comunidad artesanal para incentivar la creatividad y calidad que generen promoción, diseño y difusión en la comercialización de sus productos, buscando diferentes canales de comercialización.

En lo que se refiere al artículo 35 Bis, de la referida Ley, se habla de que el Instituto "podrá celebrar convenios de colaboración con los Ayuntamientos para lograr espacios gratuitos donde los artesanos puedan exhibir y vender sus creaciones"; como ya tenemos el organigrama del Instituto, podemos observar que cuenta con un Departamento Jurídico, el cual depende precisamente de la Dirección General, y sería el responsable de la proyección de los convenios del IOA.



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"



Fuente: https://www.oaxaca.gob.mx/ioa/wp-content/uploads/sites/46/2022/05/Estrutura_Organica_2022_IOA.pdf

Simultáneamente a estas actividades, el dos de junio de 2022, por medio del oficio No. LXV/CEEFP/138/2022, se realizó la solicitud de información al IOA; para obtener los siguientes datos:

- Saber si la secretaría a diseñado alguna política pública o lleva a cabo alguna acción referente a "Incentivar la profesionalización y capacitación digital de los productores artesanales para desarrollar y usar tiendas en línea"; correspondiente al ciclo fiscal 2021 y un corte a abril de 2022.
- Así como sobre los convenios celebrados con los ayuntamientos "para lograr espacios gratuitos donde los artesanos puedan exhibir y vender sus creaciones", señalando el nombre del municipio con el que tengas celebrado el convenio y que beneficie a los artesanos con la gratuidad de los espacios para la exhibición y venta de las creaciones, esto para el ciclo fiscal 2022.

- De no ser así, se solicita que nos informe que requiere esa Dirección para poder llevar a cabo las obligaciones que se proponen en la iniciativa mencionada, en caso de ser aprobada.

A lo cual el Instituto Oaxaqueño de las Artesanías, por medio del oficio IOA/DG/205/2022, de fecha 8 de junio de 2022, nos responde lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo 4 de la Ley que Crea el Instituto Oaxaqueño de las Artesanías y derivado de la pandemia por el COVID-19, el Instituto Oaxaqueño de las Artesanías (IOA) a través del departamento de Capacitación y Programas Sociales, se ha enfocado a gestionar e impartir capacitaciones especializadas en comercio digital y desarrollo de redes sociales, así mismo, continuamente se busca la profesionalización de los elementos visuales que resulten determinantes en la incursión del comercio digital. Estas capacitaciones han sido gestionadas a través de instancias como el Instituto de Capacitación para el trabajo de Oaxaca (ICAPET) y la Secretaría de Economía; durante el año 2021 se llevaron a cabo las siguientes capacitaciones:

CAPACITACIÓN	MODALIDAD	BENEFICIADOS
Fotografía con dispositivos móviles	A distancia (ICAPET)	75
Marketing y negociación	A distancia (ICAPET)	56
Manejo de redes sociales	A distancia (ICAPET)	38
Apertura de cuenta y funciones básicas de facebook	Presencial (IOA)	32
Comercio digital para artesanos	A distancia (Secretaría de Economía)	20

Beneficiando a 221 artesanas y artesanos del Estado; y en el presente año, se han realizado talleres virtuales con los temas de: inglés intermedio, fotografía con dispositivos móviles y teñido con tintes naturales, beneficiando en total a 93 artesanas y artesanos del Estado. Por lo que no se considera necesaria la reforma al artículo antes mencionado."



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

"Durante el ejercicio fiscal 2021, **no** se celebraron convenios con Ayuntamientos; sin embargo, con la finalidad de promover y difundir las artesanías a nivel municipal, estatal e internacional, el instituto ha realizado diversas actividades con diferentes autoridades Municipales, brindando asesorías en temas de diseño e imagen, exposiciones locales (sic) así como dar a conocer la operatividad de comercialización de Tienda ARIPO a fin de que repliquen este modelo de marketing en sus Municipios el cual ha generado un mayor ingreso económico para los artesanos del Estado; así mismo antes de la pandemia ocasionada por el COVID-19, se gestionaban espacios gratuitos donde los artesanos exhibían y comercializaban sus creaciones, la cual será retomada en cuanto las condiciones sanitarias determinen que sea posible llevar a cabo dicho tipo de eventos."

"Para poder llevar a cabo las obligaciones que se proponen en la iniciativa que menciona, requiere de una ampliación presupuestal que permita a este Instituto apoyar económicamente a los Municipios en el que sea palpable la aportación económica por parte del Estado toda vez que es muy importante para el sector artesanal."

Con toda la información antes detallada, el CEEFP considera que cuenta con la información y los datos suficientes, a partir de la respuesta obtenida del Instituto; por lo que, se concluye lo siguiente:

OPINIÓN TÉCNICA

El Instituto Oaxaqueño de las Artesanías nos proporcionó información referente a las actividades que han realizado sobre lo propuesto por la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 33 Y 35 BIS DE LA LEY DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES ARTESANALES DEL ESTADO DE OAXACA; dejando en claro que el IOA ya realiza las actividades que se plantean en esta Iniciativa con Proyecto de Decreto, que las ha realizado buscando los mecanismos necesarios que le permitan respetar las restricciones sanitarias que se han instaurado desde el Ejecutivo Federal; para lo cual ha contado con el apoyo del ICAPET y de la Secretaría de Economía, en la proveeduría de capacitación a los artesanos del Estado, haciendo del conocimiento del CEEFP que dichas acciones son parte de sus funciones.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Mencionan necesitar una ampliación presupuestal, "Para poder llevar a cabo las obligaciones que se proponen en la iniciativa que menciona, requiere de una ampliación presupuestal que permita a este Instituto apoyar económicamente a los Municipios en el que sea palpable la aportación económica por parte del Estado toda vez que es muy importante para el sector artesanal."; solo que la finalidad que proponen para esta ampliación presupuestal NO es materia de esta iniciativa; por lo cual se concluye que, de aprobarse dicha Iniciativa con Proyecto de Decreto, **NO representaría impacto al presupuesto**, al ser actividades que ya se han llevado a cabo por parte del Instituto Oaxaqueño de las Artesanías, contando con el apoyo del ICAPET y de la Secretaría de Economía.

Dejamos esta opinión bajo su consideración, cabe recalcar que el Centro de Estudios, tiene como misión ser un organismo de apoyo y consulta que proporcione de forma objetiva e imparcial información técnica y oportuna en materia económica y de finanzas públicas que coadyuve a la función de los diputados, comisiones, grupos parlamentarios y órganos de gobierno del Honorable Congreso del Estado.

